

Lavalleja, 10 de agosto de 2018

**Sr. Director de Obra
de los Contratos
CVU C/102 Bacheo en Ruta 12, tramo Ruta 108 – 328k000
CVU C/99 Bacheo en Ruta 12, tramo 328k000 – Minas
Ingeniero Jorge Alessandri
Presente.-**

**Ref.: Informe Trimestral de Gestión Ambiental
Período mayo 2018 – julio 2018**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente adjuntamos a esa Dirección de Obra el Informe Trimestral de Gestión Ambiental para el período MAYO – JULIO 2018.

Sin otro particular, le saludamos atentamente



Ing. Rodrigo Tejería
Ingeniero Residente
SERVIAM S.A.

C99_C102_DDO 008_1°ITGA

1^{er} INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL MAYO 2018 – JULIO 2018

CVU C/99 Bacheo en Ruta 12, tramo 328k000 – Minas
CVU C/102 Bacheo en Ruta 12, tramo Ruta 108 – 328k000

INTRODUCCIÓN

Los contratos a ejecutar establecen las mismas especificaciones técnicas en ambos tramos, los trabajos consisten en un reciclado de la base existente con aporte de cemento y la posterior ejecución de un tratamiento bituminoso simple. El contrato abarca trabajos iniciales de bacheo con aporte de cemento en un 65-70% del contrato, al inicio de las obras se estableció realizar el 100% de los tramos para dejar una ruta uniformizada, extendiéndose un plazo de 8 meses comenzando los trabajos en el mes de mayo de 2018.



Se comenzaron los trabajos desde en Ruta 12 desde la Ruta 108 con rumbo a Minas. A la fecha el tramo C/102 se encuentra reciclado e imprimado en su totalidad y se están comenzando a realizar el mismo trabajo en el tramo C/99.

OBRADOR

Como se mencionó en el PGA la empresa instaló un obrador en los alrededores del km 324+500 sobre la faja con el correspondiente permiso de la Dirección de Obra. En el mismo se encuentran contenedores de oficinas, baños, laboratorio, comedor, depósitos de herramientas, estacionamiento de vehículos, acopio de materiales, depósito de emulsiones, etc.

Medidas de gestión

Se aplican las medidas de gestión ambiental establecidas en el P05 "Control Operacional" y el Manual Ambiental, cumpliendo con las siguientes acciones:

- Existen contenedores apropiados para el almacenamiento de residuos, clasificados por tipo.
- Se dispone de agua potable en cantidad suficiente de acuerdo al número de operarios
- Los baños se encuentran conectado a una fosa séptica vaciada periódicamente.
- Los residuos domiciliarios se depositan periódicamente en el vertedero municipal.
- Se realizó sistema de retención en caso de derrame o perdidas en tambores de emulsión.



Vista desde Ruta 12



Oficinas, laboratorios, baños y comedor



Clasificación de Residuos



Punto de Encuentro ante emergencias



Estacionamiento de vehículos livianos



Depósito de Emulsión



Señalización en suministros de agua no potable

MAQUINARIA

Mantenimiento

El mantenimiento de las máquinas y equipos se realizará en el frente de obra, utilizando recipientes metálicos para recuperar los aceites usados y evitar derrames al terreno.

Pequeñas reparaciones en los equipos se realizaron en talleres de la zona.

El abastecimiento de combustible de las maquinas se realiza mediante cisterna, abastecidos en la estación de servicio Ancap de la localidad de Minas.

La maquinaria empleada en obra está sometida a una rutina de mantenimiento periódica, de forma de garantizar su buen desempeño ambiental y que no haya pérdida de combustibles, aceites y lubricantes.

Toda la maquinaria cuenta con una planilla donde se registran los cambios de aceite, filtros y cualquier otra tarea de mantenimiento realizada. Esta documentación está disponible para su verificación en la propia máquina. El aceite recuperado, producto del cambio realizado como también los filtros, se acopian transitoriamente en condiciones controladas para su posterior disposición final con empresas autorizadas. Todas las maquinas cuentan con al menos un botiquín de primeros auxilios, un extintor y un listado con los teléfonos de emergencia.

Medidas de gestión

Se aplican las medidas de gestión ambiental establecidas en el P05 "Control Operacional" y en el Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- Envasado de los aceites recuperados y filtros usados en tambores, debidamente identificados y tapados, acopiados sobre una pileta para contención de derrames hasta su disposición final a cargo de una empresa autorizada.
- Contar con bandejas o tachos de boca ancha para las operaciones de mantenimiento (cambio de fluidos, etc.)
- Instrucción al personal sobre la necesidad del cumplimiento de las medidas de seguridad y planes de contingencia en las tareas de mantenimiento y abastecimiento.

SALUD OCUPACIONAL

A la fecha se encuentran ocupados unos 25 puestos de trabajo, siendo prácticamente la mitad, habitantes de la zona.

Medidas de gestión

Se aplica la normativa vigente en el país, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- Suministro de agua potable a las diferentes cuadrillas (dejamos constancia que el personal en general lleva sus propios recipientes térmicos).
- El personal es transportado del lugar de trabajo a sus propios hogares o a los alojamientos suministrados por la empresa, en vehículos de la misma.
- Entrega de los elementos de protección que corresponden, según la tarea desempeñada, advirtiendo al operario de cómo usarlos, así como de la obligatoriedad de hacerlo.
- Existen, en obra, botiquines de primeros auxilios para atención inmediata.
- Se dispuso en los lugares de trabajo de las Fichas de Seguridad de los combustibles y productos que se utilizan

RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Se coordinó con los vecinos de la zona algunas construcciones de entradas particulares, brindándoles ayuda con maquinaria pesada y personal para una correcta ejecución del trabajo.



ACOPIOS EN FAJA

Durante este periodo se utilizaron 2 lugares de acopios en faja, los cuales ya eran lugares utilizados con frecuencia por vialidad como lugar de acopio de materiales (se adjuntan permisos):



Acopio en el Obrador
km 324+500



Acopio en Ruta 12
km 316+000 (frente a
destacamento policial)

C99 C102 - 1° Informe Trimestral

CANTERAS Y PLANTA ASFALTICA

En este periodo la empresa no exploto ninguna cantera ni instalo una planta de mezcla asfáltica, ni tampoco tiene previsto hacerlo para el presente contrato.

Para los agregados pétreos para los trabajos de riegos de tratamientos bituminosos se utilizaron los siguientes materiales provenientes de la cantera comercial NOVINCO SA (se adjuntan los permisos correspondientes)

- Arena de Molienda
- Piedra de Trituración 5-14

Se realizaron algunos trabajos previos a la ejecución del reciclado que necesitaban aporte de material (ejecución de bache, trabajos en alcantarillas, ensanches de calzada) se utilizo tosca de la cantera BERNAL (se adjuntan los permisos correspondientes).

PROVEDORES

Durante el periodo se suministraron los siguientes productos de estos proveedores:

ANCAP (Estación Minas y Estación Ruta 12 y Ruta 108): Gasoil, Gasoil Especial y Nafta.

BITAFAL en productos asfálticos: Emulsión Bitafal Riego 65

CEMENTOS DEL PLATA: suministro de cemento portland a granel.

TAREAS DESARROLLADAS EN EL PERÍODO

Durante este periodo se trabajó sobre el tramo de la C/102. Ejecutando el reciclado de la base y la ejecución del riego de imprimación.



Trabajos de reciclado de la base con cemento



Trabajos de reciclado de la base con cemento



Ejecución de riegos bituminosos de imprimación



Rodrigo Tejería
Ingeniero Residente
SERVIAM S.A.

Se adjunta:

- Permisos de acopios en faja
- Permiso de Obrador en faja
 - Permisos Canteras

Lavalleja, 24 de mayo de 2018

Sr. Director de Obra Del Contrato
CVU C/102 Bacheo en Ruta 12, tramo Ruta 108 – 328k000
Ingeniero Jorge Alessandri
Presente. -

Ref.: Obrador

De nuestra mayor consideración:

Por la presente solicitamos se nos autorice a implantar un pequeño obrador en la faja, a la altura del kilómetro 324+500 de la Ruta 12.

En dicha ubicación se utilizará un área aproximada de 2.800 m² como obrador para la ejecución de las obras establecidas en el contrato.



C102_DDO 002_Obrador

Imágenes del lugar a instalar el obrador:



C102_DDO 002_Obrador

Fotos del predio tomadas desde Ruta 12.

DESCRIPCIÓN DEL OBRADOR PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION DE PAVIMENTOS

Las instalaciones previstas se definen:

- oficinas administrativas
- depósitos de repuestos, elementos de trabajo y materiales
- máquinas y equipos varios
- acopios de agregados
- laboratorio

Descripción de las instalaciones

Afirmado del terreno

El predio a instalar el obrador ya cuenta con un terreno granular el que permite transitar con camiones y equipos en cualquier condición climática. De todas maneras, se reforzará con aporte de material, se regulariza y compactará del terreno existente para una mayor conformidad.

Servicios (agua, energía eléctrica, saneamiento)

En predio se instalará un pequeño generador eléctrico y se realizarán las extensiones correspondientes para distribuir estos servicios a los distintos puntos de consumo.

Para el abastecimiento de agua necesario se suministrará mediante camiones cisternas a tanques elevados.

Se realizarán las fosas sépticas necesarias para los vertidos aguas servidas producidas, las que se vaciarán periódicamente por medio de barométricas.

Oficinas, depósitos, servicios de bienestar

No se realizarán construcciones fijas para estos fines. Se instalarán del orden de los 5 contenedores cubriendo las necesidades para oficinas administrativas, baños, vestuarios, comedores, depósitos de repuestos y herramientas, laboratorio, etc. Se apoyarán sobre el terreno mediante dados de hormigón prefabricado.

Los contenedores que evacuen aguas servidas se conectarán a las fosas sépticas.

C102_DDO 002_Obrador

Combustible

No habrá depósito fijo de combustible. Se adecuará una pequeña instalación para que la cisterna móvil de reparto de combustible quede en un lugar seguro ante posibles derrames.

Acopios de áridos

Los áridos necesarios para la rehabilitación de pavimentos se acopiarán en cantidades suficientes sobre el afirmado del terreno.

El terreno donde se acopiarán los áridos cuenta con muy bajas pendientes por los que los escurrimientos superficiales no arrastrarán materiales sólidos a los drenajes naturales.

Abandono y desmovilización

Al finalizar las obras de rehabilitación de pavimentos desmontará el obrador descrito.

Los contenedores se desmovilizarán y quedarán en el terreno las obras fijas a las que se les dará el siguiente tratamiento:

Afirmado del terreno: Es considerada como una mejora y quedará para uso futuro de la Dirección de Obra.

Extensiones de los servicios de energía eléctrica: Serán completamente retiradas.

Saneamiento: Se desmantelarán las fosas sépticas previo vaciados de las aguas servidas con barométricas.

Contención cisterna de combustible: Estas obras de hormigón armado están todavía por resolver si al propietario les servirán. Él evaluará si le son de su conveniencia para la DDO y de ser así se dejarán, pero si considera que no, se demolerán y los escombros se llevarán al depósito que se autorizará oportunamente.

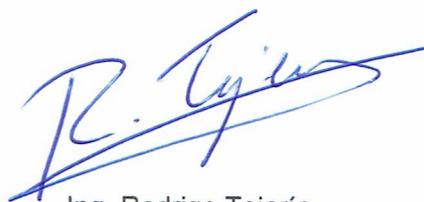
Finalmente se regularizará toda la superficie ocupada y se recolectará los residuos, los que se tratarán de acuerdo a los procedimientos de la empresa.

C102_DDO 002_Obrador

En caso de existir rastros de derrames de combustibles no retirados previamente, se retirará el material contaminado el cual será tratado como residuo peligroso y trasladado al depósito central en Juan Soler.

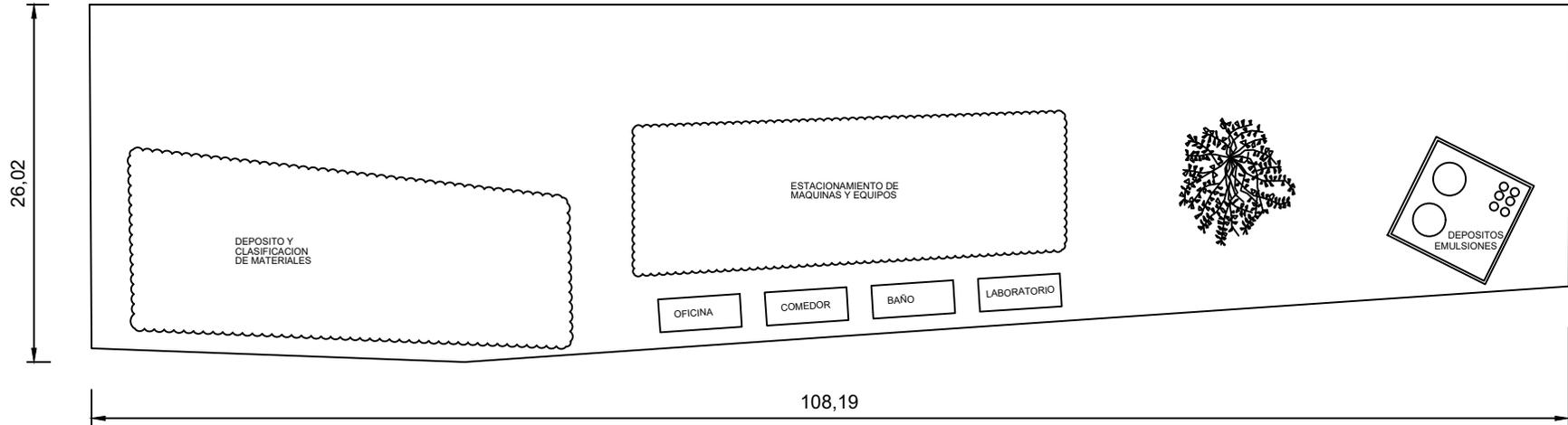
Se adjunta el croquis del obrador con sus instalaciones previstas.

Sin otro particular, le saludamos atentamente



Ing. Rodrigo Tejería
Ingeniero Residente
SERVIAM S.A.

C102_DDO 002_Obrador



Lavalleja, 01 de junio de 2018

Sr. Director de Obra
del Contrato CVU C/102 Bacheo en Ruta 12, tramo Ruta 108 – 328k000
Ingeniero Jorge Alessandri
Presente.-

Ref.: Acopios de agregados pétreos en faja de Ruta 12

De nuestra mayor consideración:

Por la presente solicitamos a esa Dirección de Obra la autorización para dejar transitoriamente acopios de piedra y arena, en 2 lugares de la faja de la Ruta 12, necesarios para la ejecución de los tratamientos bituminosos previstos.

La elección de los lugares se basa en aspectos de buena visibilidad, para reducir los riesgos en las maniobras de los camiones que transporten los áridos, y en tener un mayor control operacional de los trabajos al colocarlos en baricentros de subtramos a construir.

En principio, los acopios estarían previstos en los kilómetros 316+000 (Frente a destacamento policial) y 324+500 (obrador sobre faja).

Una vez finalizadas las obras y retirados la totalidad de los acopios, las áreas afectadas se reacondicionarán de manera de volver a las condiciones originales de tales zonas.

Sin otro particular, le saludamos atentamente



Ing. Rodrigo Tejería
Ingeniero Residente
SERVIAM S.A.

C102_DDO 006_Acopios de agregados pétreos



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

Minas, 25 de mayo de 2018

Sr. Representante Técnico de SERVIAM S.A.

Ing. Carlos Terreno

REF:

Licitación CVU – C99 y C102

TEMA: Autorización del lugar de obrador y acopio de material granular

Por la presente, se autorizan los lugares solicitados para el acopio de material granular y para la instalación propuesta del obrador, en forma precaria y revocable.

Ing. Jorge Alessandri

Director de obra

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 61/96

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Montevideo 31 Enero 1996.

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de Autorización Ambiental Previa (AAP) presentada por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland. S.A (Expediente N° 3813/94 y agregados). para su proyecto de construcción de una planta de Clinker y de ampliación de la cantera Verdun (Departamento de Lavalleja).

RESULTANDO. I) que con fecha 29 de setiembre de 1994, compareció la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S.A. (Expediente N° 5041/94 y agregados), en cumplimiento de las disposiciones de la ley 16466 de 19 de enero de 1994 y del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (Dto 435/994 del 21 de setiembre de 1994) comunicando su interés en ejecutar el Proyecto de Construcción de una Planta de fabricación de Clinker (por vía seca) para la producción de cemento portland, comprendido dentro del mismo, la ampliación de la cantera Verdún, de la que se extrae caliza desde hace varios años.

II) que el proyecto se localizará a 3,5 Km (tres y medio kilómetros) al oeste de la ciudad de Minas, entre las rutas N° 8 y 12, sobre la falda del Cerro los Chivos y el Cerro Verdun, en los padrones de propiedad de la interesada, N° 86 Y 126, ubicados en el paraje " La Plata" de la primera sección judicial del departamento de Lavalleja.

III) que a los efectos del literal " g " del artículo 4° del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental, la Compañía autoclasifico del proyecto como de Categoría " B ", lo que fue oportunamente rectificado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, que finalmente lo califico como de Categoría "C".

IV) que con fecha 11 de mayo de 1995, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° (literal c) y 9° del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental, la interesada formulo la solicitud de Autorización Ambiental Previa, (Expediente N° 1630/95, agregado), acompañado del Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Ambiental Resumen.

V) que efectuado el control de admisibilidad de la solicitud de autorización presentada, la Unidad de Evaluación de Impacto Ambiental puso la tramitación en conocimiento de la Intendencia Municipal de Lavalleja, el 13 de Junio de 1995 y requirió a la solicitante , al complementación de la información aportada , la que fue agregada con la fecha 26 de junio de 1995 (Expediente N° 2350/95 agregado).

VI) que se cumplió con el manifiesto de actuaciones, según lo previsto por el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental a cuyos efectos se realizaron las publicaciones de estilo, en el diario La Mañana de fecha 7 de Junio de 1995 y en el Diario Oficial del 9 de junio de 1995.

VII) que dentro del plazo establecido , no se presento apreciación de especia alguna, sin perjuicio de las consultas directamente promovida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, entre otros, a la Junta Departamental de Lavalleja, a la Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente (COTAMA) y a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial,.

VIII) que la Intendencia Municipal de Lavalleja, señalo por Oficios de fecha 13 de Octubre y 15 de Noviembre de 1994, la inexistencia de objeciones que formular al Proyecto de Reconversión de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S.A.

IX) que luego de la visita de inspección realizada al predio en que se pretende ejecutar el proyecto, la Unidad de Evaluación de Impacto Ambiental, formulo con fecha 21 de Setiembre de 1995, una serie de observaciones respecto de la información aportada por la Compañía las cuales fueron levantadas aportando datos complementarios el 1 de Noviembre de 1995 (Expediente N° 4663/95, agregado).

X) que se confirió vista a la interesada, del informe conclusivo de la Unidad de Evaluación de Impacto Ambiental del 8 de Diciembre de 1995, la que fue evacuada con fecha 21 de diciembre de 1995 (Expediente N° 5516/95, agregado), explicitando en lo sustancial la disposición de la Compañía a adoptar las recomendaciones formuladas en el mismo.

CONSIDERANDO: I) Que cumplida la instrucción , básicamente se identifican impactos ambiental negativos residuales del proyecto, respecto del paisaje, el incremento del nivel sonoro y de vibraciones asociadas a voladuras, así como ciertas afecciones a la infraestructura de servicios existentes en el área.

II) que además de las medidas de mitigación y compensación propuestas, analizados los sistemas integrantes del proyecto y sus múltiples interrelaciones causa-efecto, resulta de gran trascendencia la adecuada ejecución de las acciones de vigilancia ambiental que aseguren el correcto desempeño del mismo, sustentadas en el Plan de Manejo o Gestión Ambiental propuesto:

III) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente sugiere conceder la autorización Ambiental Previa solicitada , de conformidad con las conclusiones y recomendaciones de la Unidad de Evaluación de Impacto Ambiental.

IV) que habrá de autorizarse la ejecución del Proyecto de referencia aunque condicionándola al estricto cumplimiento de los requerimientos que se establecerán, además de los asumidos por la propia gestionante en su solicitud, en el Estudio de Impacto Ambiental y durante la tramitación de la presente.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley 16466 de 19 de Enero de 1994 y por el Decreto N° 435/994 del 21 de setiembre de 1994.

EL MINISTRO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1° - Concédase a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S.A. Autorización Ambiental Previa (AAP) para su Proyecto de Construcción de una Planta de Fabricación de Clinker (por vía seca), para la producción de Cemento Portland y la ampliación de la cantera Verdun, en los padrones N° 86 y 126 ubicados en el paraje " La Plata" , de la primera sección judicial del departamento de Lavalleja.

2° - La presente autorización se otorga en base a los compromisos emergentes de la solicitud y del Estudio de Impacto Ambiental, así como a los requerimientos asumidos por la gestionante durante la tramitación y al cumplimiento de las siguientes condiciones.

Aplicar todas las medidas de mitigación y el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con lo comprometido en el Estudio de Impacto Ambiental.

Acordar con la Dirección Nacional de Medio Ambiente los programas de monitoreo ambiental ajustando su alcance y profundidad en forma previa al comienzo de la etapa constructiva.

aplicar las medidas de mitigación para preservar la calidad del aire construyendo y utilizando los sistemas de control establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, de forma de ajustarse a las Notas Técnicas para la manufactura de Cemento, contenidas en el documento EUR 13005 EN (1990) de la Comisión de las Comunidades Europeas (Expediente N° 5516/95, agregado).

aplicar las medidas de mitigación para preservar la calidad de las aguas, aplicando los sistemas de tratamiento de efluentes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 253/979 del 23 de mayo de 1979 y modificativos.

aplicar las medidas de mitigación para preservar las condiciones ambientales de ruido que se genere, construyendo y utilizando los sistemas de control

- establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, de forma de ajustarse a la normativa CETESB L11.032 de julio de 1992 (Expediente N° 5516/95 agregado).
- presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente una propuesta técnica que contemple la definición , ubicación y características de la pantalla vegetal, tendiente a minimizar el incremento del nivel de ruido ambiental, en forma previa al inicio de la etapa de construcción , para su aprobación por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
 - presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente una solución técnica que cuente con la aprobación de las autoridades municipales y con informe favorable de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial para el establecimiento de una faja territorial de amortiguación en torno al área de ejecución del proyecto, en forma previa al inicio de la etapa de operación.
 - presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe técnico que aborde el estudio de las vibraciones asociadas a las voladuras, de acuerdo a los criterios fijados por la norma DIN 4150, para la aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en forma previa al inicio de la etapa de operación.
 - aplicar las medidas de mitigación necesarias para preservar la flora y fauna, utilizando los sistemas y las prácticas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en particular la implantación de un vivero de especies nativas.
 - aplicar las medidas de mitigación necesarias para la rehabilitación de la cantera y las escombreras, con la finalidad de obtener un lago con fines recreativos y turísticos, utilizando los sistemas y las practicas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, una solución técnica que cuente con la aprobación de las autoridades de la enseñanza y municipales, para la relocalización de la Escuela Pública N° 63 , en un plazo de 120 (ciento veinte días), y .
 - presentar la autorización de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Publicas, para la toma de agua para el proceso industrial desde el Arroyo La Plata, en forma previa al inicio de la etapa de operación industrial.

3°-La presente Resolución queda condicionada al estricto cumplimiento de las condiciones expresamente establecidas precedentemente siendo revocable en la medida que se modifiquen, por causas naturales o de diversa índole, cualquiera de los presupuestos en base a los cuales es dictada y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8° de la Ley 16.466 del 19 de enero de 1994.

4°- La Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A deberá comunicar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación la fecha prevista para el inicio de la ejecución del proyecto; momento a partir del cual se computara la etapa de construcción , cuyo plazo no podrá exceder de 26 (veintiséis) meses..

5° - Se previene a la gestionante que la presente autorización mantendrá su vigencia siempre que se inicie la ejecución del proyecto dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha de la notificación de la presente a la interesada; y.
se otorga en estricto cumplimiento de las atribuciones asignadas a esta Secretaria de Estado, por las normas en que se funda , por lo que es sin perjuicio de los demás permisos y autorizaciones que pudiera corresponder a otros Organismos.

6°- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de la interesada y demás efectos . Remítase copia de la presente al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a la Dirección Nacional de Minería y

Geología, a la Intendencia Municipal de Lavalleja y la Junta Departamental de dicho Departamento

Juan Antonio Chiruchi.

Ministro de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



MIEMDINAMIGE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

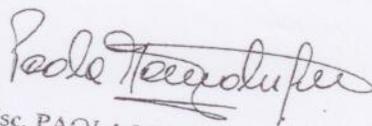
Hervidero 2861. CP 11800
Tel.: (598 2) 209 34 73 / 74 Fax: (598 2) 200 71 13
Correo: cdt@dinamige.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

TESTIMONIO ACTA N° 472.- Concesión para Explotar a favor de Cementos Artigas S.A.- En la ciudad de Montevideo, el día dos de junio del año dos mil diez, ante la suscrita Escribana comparece el Prof. Pier Rossi, en su calidad de Director Nacional de Minería y Geología y los Sres. Nelson Marinello y Luis Martins, actuando conjuntamente, en calidad de representantes contractuales, en nombre y representación de Cementos Artigas S.A., quienes manifiestan: PRIMERO.- Por resolución de fecha 23 de setiembre de 2009 dictada en el Asunto 481/04, el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, otorgó a CEMENTOS ARTIGAS S.A., el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de piedra caliza, afectando parcialmente a los padrones 86, 87, 125, 126 y totalmente al padrón 12442 de la Localidad Catastral Minas y los padrones 4628, 4903, 5424, 6281, 6305, 7697 y 14117 de la 1ª Sección Catastral, todos Departamento de Lavalleja, en un área de 151 has. 98 á.- SEGUNDO.- El título minero se inscribió con el N° 57 al F° 57 del L° V de la Sub sección Concesión para Explotar de la Sección Títulos Mineros.- TERCERO.- Por Resolución de fecha 27 de junio de 2007 y sus modificativas de fecha 27 de mayo de 2009 y 3 de mayo de 2010, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concedió al titular la correspondiente Autorización Ambiental Previa.- CUARTO.- Con el otorgamiento de esta acta se confiere al concesionario la posesión jurídica de los derechos atribuidos por el título minero otorgado. QUINTO.- La relacionada Concesión queda sujeta al

SIRVASE CITAR

canon de producción establecido en el apartado III, numeral 2) literal a) del artículo 45 del Código de Minería.- SEXTO.- El concesionario recibirá junto al testimonio de esta acta, copia del plano de mensura, deslinde y amojonamiento de la concesión, todo lo cual constituirá el título de la misma.- Para constancia de lo actuado y en cumplimiento del artículo 107 del Código de Minería, se labra la presente, que leída que fue a los comparecientes, éstos la otorgan y suscriben por ante mí.- FIRMADO: Prof. Pier Rossi, Sres. Nelson Marinello y Luis Martins, Esc. Paola Morales Gerez.- CONCUERDA: bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas 12 del Libro III de Concesiones para Explotar. EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de junio del año dos mil diez.--

PM/bv



Esc. PAOLA MORALES GEREZ

Registro General de Minería



Minas, 15 de Julio de 2014.

A quien corresponda

A solicitud de parte interesada se expide la presente nota.

Cementos Artigas.S.A. deja constancia que vende a NOVINCO S.A piedra estéril de descarte de su yacimiento sito al pie del Cerro Verdún, Minas, Lavalleja.

El permiso de explotación del yacimiento otorgado por Dinamige es el Exp 481 / 2004 y el Permiso de Autorización Ambiental otorgado por Dinama es el Exp 2006/14000/03077.

Sin otro particular

Por Cementos Artigas .S.A

ing. NELSON MARINELLO